

## PRÉSTAMOS A SOLA FIRMA UVA PARA ESCRIBANOS A INSCRIBIRSE EN EL EXECUTIVE MBA DE UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

### C A R A C T E R Í S T I C A S

- Monto: Hasta un máximo de \$ 34.000.000.-

(EQUIVALENTE A 16.683,68 UVAS (REFERENTE VALOR UVA AL 15/07/2026:  
2,037,92.)

- Sistema de amortización: francés
- Cuotas: máximo 36

\*\* Tasa: 2 % fijo.

- Ejemplo: (c/Seguro de vida)

|                                                 |               |            |
|-------------------------------------------------|---------------|------------|
| Sistema Francés                                 | 482,18        | Cant. Uvas |
| Valor Cuota Pesos:                              | \$ 982.644,27 |            |
| (Referente Valor uva al 15/07/2026: 2.037,92.-) |               |            |

\*\*Composición de la tasa de interés: 200 puntos básicos.

### Requisitos

- Monto máximo a otorgar es el valor total del MBA hasta un total de \$ 34.000.000
- Presentar informe de inhibición.
- Ser escribano en actividad, (antigüedad mínima 1 año) o desempeñarse como Inspector de Protocolo.
- Completar solicitud y firmar reglamento.
- En caso de estar casado o en unión convivencial, inscripta o no, ambos deberán firmar ante escribano el contrato de mutuo correspondiente.

- No tener deuda con la Caja Notarial Complementaria, Colegio de Escribanos y Fondo de Garantía
- El otorgamiento del préstamo quedará supeditado a la decisión del CONSEJO DIRECTIVO. Asimismo, éste ponderará los incumplimientos que se hayan registrado en las obligaciones a favor del Colegio de Escribanos, la Caja Notarial y el Fondo Fiduciario de Garantía, especialmente en lo relativo a las amortizaciones de préstamos acordados con anterioridad, a los fines de la aprobación de la solicitud recibida.
- En el caso de ser deudor de un préstamo a Sola Firma de esta línea o las anteriores, deberá tener abonado un tercio del total de las cuotas solicitadas. No se podrá poseer dos préstamos vigentes de la misma línea, en caso de poseer uno vigente, se cancelará automáticamente con la adquisición del nuevo préstamo.
- La Caja Notarial contratará un seguro de vida para el solicitante el cual se incluirá en la cuota.
- No habrá Declaración de Salud, únicamente preexistencia por un año, es decir que si el siniestro se produce por una enfermedad anterior al ingreso de la persona al seguro, el mismo no estará cubierto, así mismo, después de transcurrido un año, ninguna enfermedad puede considerarse preexistentes.
- El tomador deberá certificar notarialmente su firma en el contrato de mutuo, con el escribano de su elección.
- La acreditación se realizará mediante transferencia Bancaria. El Solicitante, como titular de cuenta, deberá presentar junto a la solicitud, nota con los siguientes datos: CBU – Nº de CUENTA y C.U.I.T.